

LA PLATA, - 3 JUN 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-47734/14, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Resoluciones de este Organismo Provincial N° 165/10, N° 186/12, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1990/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 125487/8, con fecha 8 de septiembre de 2014, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a Raúl Omar LAURIA (C.U.I.T. N° 20-07787748-8) sito en la calle Luis Sáenz Peña N° 2156 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyo rubro es fabricación de envases de poliestireno, disponiéndose la Clausura Preventiva de un (1) pulmón acumulador vertical existente en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida medida preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 1990/14;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones y dado que la empresa realizó los pertinentes ensayos, considera procedente levantar la Clausura Preventiva impuesta, así como intimar a la firma a realizar diversas tareas, ello en atención a lo constatado en ocasión de la fiscalización efectuada;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.675, la Ley Provincial N° 11.723 y en las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, sus respectivas reglamentaciones y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

